



FIRMADO POR

María José Vicente Poy  
Diputada-Delegada de Asuntos Generales y Asesorías  
02/04/2024



**Secretaría General**  
**Régimen Interior**

## **PROPUESTA DE LA DIPUTADA-DELEGADA DE ASUNTOS GENERALES Y ASESORÍAS EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN (SÉPTIMA) DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

Vistas las propuestas del Diputado-Delegado de Desarrollo Económico y Actividad Local y del Diputado-Delegado de Promoción Cultural, Innovación y Transformación Digital, ambas de fecha 2 de abril de 2024, en relación con la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones, al objeto de incluir dos líneas nuevas de subvención.

Considerando que la última modificación de la citada Ordenanza aprobada (sexta) se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 63, de fecha 2 de abril de 2024, entrando en vigor el próximo día 25.

Teniendo en cuenta que, tanto en el trámite de aprobación del texto inicial, que se produjo en el ejercicio 2020, como en las modificaciones puntuales acordadas hasta la fecha, se señaló que podrá prescindirse de iniciar fase de participación en los supuestos previstos en el art. 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se **propone** al Presidente de la Diputación, lo siguiente:

Iniciar expediente de modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, en los términos obrantes en el texto anexo, todo ello sin proceder a iniciar fase de participación a través del portal web de esta Corporación en aplicación de lo previsto en el indicado art. 133.4 de la Ley 39/2015.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica  
La Diputada Delegada de Asuntos Generales y Asesorías

M.<sup>a</sup> José Vicente Poy



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AJLJ TFUT E3QK AKRT

**Propuesta modificación Ordenanza General de Subvenciones-séptima modificación - SEFYCU 4907954**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

María José Vicente Poy  
Diputada-Delegada de Asuntos Generales y Asesorías  
02/04/2024



**Secretaría General**  
**Régimen Interior**

## ANEXO

**Primero. Incluir la siguiente línea en el Área de Desarrollo, Iniciativas Locales y Programas Europeos, subárea de Iniciativas Territoriales y Programas Europeos, con la siguiente redacción:**

### **SUBVENCIÓN PARA EL RELEVO GENERACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ZONAS RURALES**

#### **Objeto**

Conceder subvenciones para apoyar y sufragar los gastos de funcionamiento o de inversión de la actividad o del espacio en el que se ubique y que se establezcan en la convocatoria propia del relevo generacional.

#### **Finalidad**

Ayudar al relevo generacional de actividades económicas que se sucedan en municipios con población inferior a 10.000 habitantes, con la finalidad de sufragar algunos de los gastos que conlleva el ejercicio de la actividad por el nuevo titular, consistente en una medida de empleo y de atracción y mantenimiento de la población en municipios de menos de 10.000 habitantes.

#### **Requisitos de los beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que adquieran un negocio o actividad que se traspase o venda por jubilación del titular o cese de actividad en los plazos determinados en las bases de la convocatoria, en municipios de población inferior a 10.000 habitantes.

#### **Criterios para la concesión**

La subvención se concederá a todos los solicitantes que reúnan los requisitos para su otorgamiento y para cuantificar la cuantía de la misma, dentro del crédito consignado en la convocatoria, se distribuirá en función de los siguientes criterios:

- El número de habitantes censado en el municipio donde se ubica el establecimiento comercial o mercantil que es objeto de traspaso o de cesión.
- El coste de la inversión a realizar, tomando en cuenta los gastos subvencionables que las bases de la convocatoria indiquen.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AJLJ TFUT E3QK AKRT

**Propuesta modificación Ordenanza General de Subvenciones-séptima modificación - SEFYCU 4907954**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

María José Vicente Poy  
Diputada-Delegada de Asuntos Generales y Asesorías  
02/04/2024



**Secretaría General**  
**Régimen Interior**

**Segundo: Modificar la denominación de Área de Cultura, que pasa a denominarse Área de Cultura, Deporte y Transformación Digital, quedando diferenciada en las subáreas de Cultura y Deporte -en las que quedan incluidas las líneas existentes hasta la actualidad- y la de Servicios Informáticos.**

**Tercero. Incluir la siguiente línea en el Área de Cultura, Deporte y Transformación Digital, subárea de Servicios Informáticos, con la siguiente redacción:**

### **SUBVENCIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN MUNICIPIOS**

#### **Objeto**

Conceder subvenciones para sufragar los gastos de la instalación y puesta en servicio de un sistema de videocámaras en uno o varios puntos de acceso al municipio.

#### **Finalidad**

Contribuir con los pequeños municipios para la prevención en la comisión de delitos, faltas o infracciones relacionadas con la seguridad pública, mediante la instalación de un sistema de videocámaras de seguridad.

#### **Requisitos de los beneficiarios**

Podrán solicitar las subvenciones los municipios de la provincia de Huesca de menos de 2000 habitantes.

#### **Criterios de concesión**

Subvención por concurrencia competitiva, hasta agotar el crédito, en función del siguiente criterio: Número de habitantes censados en el municipio, teniendo en cuenta los datos de población establecidos por el Instituto Nacional de Estadística en el año anterior a la convocatoria.

